



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0195-2020-CO-UNAAT

Tarma, 22 de octubre 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 1152-2020-UNAAT (21.10.2020), OFICIO N° 143-2020-UNAAT/CO-VPIInv (21.10.2020), INFORME N° 009-2020-UNAAT/VPIInv (21.10.2020); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicada el 28 de agosto de 2020, se proroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*", aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3. "*Funciones de la Comisión Organizadora*", literal b), establece como una de ellas, "*Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad*";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, con Oficio N° 143-2020-UNAAT/CO-VPIInv, la Vicepresidencia de Investigación remite para su aprobación las líneas de investigación por carrera profesional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que el pleno de docentes ha consensuado por Carrera Profesional;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la **Sesión Ordinaria N° 016**, de fecha **22 de octubre** de 2020, por unanimidad, acordaron **APROBAR** las Líneas de Investigación por Carrera Profesional de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y **DEROGAR** las Líneas de Investigación Validadas de la UNAAT, aprobadas con la Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2018-CO-UNAAT; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN POR CARRERA PROFESIONAL de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que se detalla a continuación, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: //...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0195-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

ESCUELA PROFESIONAL	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	TEMAS
ENFERMERÍA	CUIDADO ENFERMERO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuidado enfermero según grupo etéreo. ➤ Resonancias del cuidado ➤ Enfermería de cuidados complementarios y alternativos. ➤ Autocuidado.
	ÉTICA, DEONTOLOGÍA E IDENTIDAD PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ética ➤ Deontología ➤ Proceso de construcción de la identidad ➤ Historicidad de la profesión de la enfermería
	ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Salud familiar ➤ Salud comunitaria ➤ Salud pública
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gestión de organizaciones ➤ Marketing ➤ Finanzas ➤ Proyectos ➤ Operaciones y Logística ➤ Talento Humano ➤ Dirección Estratégica ➤ Negocios internacionales
	EMPRENDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ecosistemas de innovación ➤ Transformación digital en empresas. ➤ Factores de éxito ➤ Razones de fracaso ➤ Perfil del emprendedor ➤ Ciclo de vida del emprendimiento ➤ Razones para el emprendimiento
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	BIOTECNOLOGÍA AMBIENTAL	
	BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL	
	DESARROLLO E INNOVACIÓN DE ALIMENTO Y BEBIDAS	
	DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS NO ALIMENTARIOS	
	OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES.	
	RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES	
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	
	DESARROLLO E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES	
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA		
PROTECCIÓN Y NUTRICIÓN DE LAS PLANTAS		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0195-2020-CO-UNAAT

Pág. 03

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR las Líneas de Investigación Validadas de la UNAAT, aprobadas con la Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2018-CO-UNAAT.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección y Direcciones de Departamento Académico, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Nancy Guillermina
Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Bethzabe
Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma